



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	MARIA EUGENIA NUÑEZ COBO
Demandado	COLPENSIONES Y OTROS
Radicado	05001310502520210024700
Auto Sustanciación No.	353
Decisión/Temas	Ordena entrega depósito judicial

Mediante memorial allegado al correo electrónico del juzgado, la apoderada de la parte demandante, doctora PAULA ANDREA ESCOBAR SANCHEZ, identificada con la C.C. Nro. 32.105.746 y portadora de la Tarjeta Profesional Nro. 108.843 del C. S. de la J., solicita la entrega del depósito judicial que se encuentra a órdenes del despacho.

La solicitante allegó junto con el memorial, copia de su cédula de ciudadanía y de la Tarjeta Profesional de Abogada. Por parte del Despacho se obtuvo de la página web del Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia, certificado de vigencia de su tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, sin sanción alguna; así mismo, se verificó el poder conferido por la demandante (Archivo 01 PDF) a esta profesional del derecho, del cual se desprende que se le confirió expresamente la facultad de “recibir el pago de la condena y costas procesales”, sin que se evidencie que el poder otorgado haya sido revocado posteriormente.

Ahora, revisado el portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia se encontró el Depósito Judicial Nro. 413230004043856 por valor de \$500.000,00 consignado por COLPENSIONES, por concepto de costas y agencias en derecho.

En consecuencia, no existiendo objeción alguna, el JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la entrega a la Abogada PAULA ANDREA ESCOBAR SÁNCHEZ, identificada con la C.C. Nro. 32.105.746 y portadora de la Tarjeta Profesional Nro. 108.843 del C. S. de la J., el Depósito Judicial Nro. 413230004043856 por valor de

\$500.000,00 consignado por COLPENSIONES, por concepto de costas y agencias en derecho.

La autorización se hará electrónicamente, y el profesional del derecho deberá trasladarse a las Oficinas del Banco Agrario de Colombia – Sucursal Medellín para retirar el Depósito Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos:
notificaciones@estufuturo.com.co

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25LABORAL DEL
CIRCUITO HACE CONSTAR**

**Que el presente auto se notificó por estados 061 del
06/06/2023**

consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/74>

PAULA ANDREA AGUDELO MARÍN
Secretaria

Firmado Por:
Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6276513eefe4262624db85af4240d51e9210f4d70ea088c4f2275b1a7580fb0**
Documento generado en 05/06/2023 04:26:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>